

 <p>Alcaldía de Neiva</p>	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 <p>Neiva Vida y Paz mipg <small>Modelo estandarizado de planes con y gestión</small></p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN No. **2524**
(Fecha) **30 OCT 2024**

“POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES UBICADOS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EL AÑO ACADÉMICO DEL 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 521 de 2010, (Norma compilada en el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015) y el Decreto de Delegación No 0678 de 2020 y Decreto Municipal No 0004 de 2024

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 6° del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, (normas compiladas por el Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015) se estableció que los docentes y directivos docentes que laboran en áreas de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 521 de 2010, “por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 6 del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2 de la Ley 1297 de 2009, normatividad compilada en el Decreto N° 1075 de 2015, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso”.

Que conforme al artículo 2.4.4.1.2 del Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, se considera como zona de difícil acceso, aquella **zona rural** que cumpla con una de las siguientes situaciones:

1. *“Que sea necesario la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.*
2. *Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.*
3. *Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria”.*

Que el artículo 5 del Decreto 521 de 2010, compilado en el artículo 2.4.4.1.5 del Decreto N° 1075 de 2015, establece una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

Que mediante oficio No. D.A.P 3067 del 16 de septiembre de 2024, recibido con radicación SAC NEI2024ER016482 del 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora Técnica de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se adjunta oficio SDA- 334 del 29 de agosto de 2024, del Secretario de Desarrollo Agropecuario (e) en el

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

cual se describen e indican las zonas de difícil acceso en la zona rural del Municipio de Neiva para la vigencia de 2025.

Que el día 28 de octubre de 2024, se reunió el COMITÉ TECNICO ASESOR del Municipio de Neiva, para definir las Zonas y Sedes de Dificil acceso en el Municipio de Neiva, para la vigencia 2025, y revisó la información suministrada por la directora técnica de Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y de la secretaria de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Neiva, determinando las zonas de difícil acceso para la vigencia de 2025.

Que, en la reunión del 28 de octubre de 2024, el COMITÉ TECNICO ASESOR del Municipio de Neiva, para definir zonas y sedes de difícil acceso, realizó el estudio de las siguientes peticiones presentadas por docentes y directivos docentes como consta en el Acta No 02 de 2024, y como a continuación se relacionan:

- a) Petición del señor CARLOS ARTURO BOHORQUEZ SANCHEZ, Rector de la Institución Educativa GUACIRCO-JAIRO MOSQUERA PERDOMO SAC 14540 del 09 de agosto de 2024.
- b) Petición de la docente LEIDY TATIANA PERDOMO NIETO Y OTROS DE FECHA 18 de SEPTIEMBRE DE 2024-SAC16558 de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN.
- c) Petición de la docente LUZ ENID SARASTY del 18 de septiembre de 2024, radicación SAC16869, de la I E SAN LUIS BELTRAN.
- d) Petición de EDUARDO GUILOMBO ROJAS- Rector de la IE SAN LUIS BELTRAN de fecha 19 de septiembre de 2024, radicación SAC16609, del 19 de septiembre de 2024 de la I E SAN LUIS BELTRAN.
- e) Petición de la docente LEIDY TATIANA PERDOMO NIETO, Y OTROS DE FECHA – del 26 de octubre de 2024, radicación SAC18597, de la I E SAN LUIS BELTRAN.
- f) Petición de ALEX CLAROS CABRERA- Docente de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN- SAC 18599 del 26 de octubre de 2024.
- g) Petición de SINDY PAOLA BEJARANO- Docente de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN- SAC 18602 del 26 de octubre de 2024
- h) Petición de SINDY PAOLA BEJARANO- Docente de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN- SAC 18604 del 26 de octubre de 2024
- i) Petición de ERIKA PAREDES- Docente de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN- SAC 18599 del 26 de octubre de 2024.
- j) Petición de LEYLA VIVIANA ESLAVA MUÑOZ - Docente de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN- SAC 18605 del 26 de octubre de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el Acta No 2 del 28 de octubre de 2024, los miembros del COMITE TECNICO ASESOR PARA DEFINIR ZONAS Y SEDES DE DIFICIL ACCESO, por unanimidad definieron que se debían incluir para el año de 2025, las sedes HOLMAN STEVEN MUJICA GUTIERREZ, de la Institución Educativa JAIRO MOSQUERA MORENO (GUACIRCO); LAS SEDE PRINCIPAL, PIÑUELO, COROZAL Y COCAL de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN del Municipio de Neiva.

Que igualmente debe incluirse la sede TUQUILA, de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA, ya que mediante Resolución No 0930 del 06 de mayo de

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

2024, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, se modifica la resolución No 2077 del 30 de octubre de 2024, por la cual se determinan las sedes de los establecimientos educativos Estales ubicados en zonas rurales de difícil acceso en el Municipio de Neiva, para el año académico de 2024, en el sentido de incluir la sede Tuquilla de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA; sede que fue reabierta mediante la Resolución No 2205 del 14 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva.

Que, por lo anterior, se hace necesario expedir el correspondiente Acto Administrativo determinando las sedes de los establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso, en el municipio de Neiva, para la vigencia del calendario académico del 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo Sedes Educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso en el Municipio de Neiva, para el calendario académico del 2025, las que a continuación se relacionan:

Vereda/Corregimiento	Código DANE E.E.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Código DANE Sede	Nombre Sede
Corregimiento San Luis	241001000711	AIPECITO	241001000711	AIPECITO
Corregimiento San Luis			241001006042	TRIUNFO
Corregimiento San Luis			241001002586	LA PRADERA
Vereda El Nogal			241001061175	EL NOGAL
Vereda Primavera			241001061183	LA PRIMAVERA
Vereda La Florida			241001003736	LA FLORIDA
Vereda La Cristalina			241001006051	LA CRISTALINA
Vereda La Unión			241001002781	LA UNION
Corregimiento Chapinero	241001001890	CHAPINERO	241001001890	CHAPINERO
Vereda El jardín			241001005348	JARDIN
Vereda el Libano			241001005224	LIBANO
Vereda La Cabaña			241001002616	LA CABAÑA
Vereda Altamira			241001003787	ALTAMIRA
Vereda El diamante			241001004058	DIAMANTE
Vereda Horizonte			241001002799	HORIZONTE
Vereda Cachichi			241001006069	CACHICHI
Vereda Horizonte			241001800041	BAJO HORIZONTE
Vereda Omega			241001002802	OMEGA
Corregimiento de San Luis	441001003433	SAN LUIS BELTRAN	441001003433	SEDE PRINCIPAL
Vereda Ávila			241001004414	AVILA
Vereda Piñuelo			241001002080	PIÑUELO
Vereda Corozal			241001000389	COROZAL
Vereda Cocal			241001003558	COCAL
Vereda El Centro			241001000371	CENTRO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.



Alcaldía de
Neiva

RESOLUCIONES

FOR-GDC-06

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

Neiva
mipg

Vereda Quebradon			241001005330	QUEBRADON
Vereda la Libertad			241001002055	LIBERTAD
Vereda la Julia			241001001784	LA JULIA
Vereda Los Alpes			241001005313	LOS ALPES
Vereda Organos			241001003381	ORGANOS
Vereda Palmar			241001003574	PALMAR
Vereda Merceditas			241001060217	MERCEDITAS
Vereda Alto Cocal			241001004851	ALTO COCAL
Corregimiento Guacirco	241001000486	JAIRO MOSQUERA MORENO-GUACIRCO	241001000486	SEDE PRINCIPAL
Corregimiento Guacirco			241001800343	HOLMAN STEVEN MUJICA GUTIERREZ
Vereda San Jorge			241001000494	SAN JORGE
Vereda Peñas Blancas			241001001962	PEÑAS BLANCAS
Vereda San Francisco			241001001822	SAN FRANCISCO
Vereda Tamarindo			241001003141	TAMARINDO
Vereda la Jagua	441001004839	MARIA AUXILIADORA-FORTALECILLAS	241001005968	LA JAGUA
Vereda la Mojarra			241001060195	LA MOJARRA
Vereda San Bartolo	441001002747	CAGUAN	241001001521	SAN BARTOLO
Vereda El Chapuro			241001003914	CHAPURO
Vereda La Lindosa			241001002861	LA LINDOSA
Correg San Antonio de Anaconia	241001000435	SAN ANTONIO DE ANACONIA	241001001989	PALACIO
Vereda San José			241001002951	SAN JOSE
Vereda La Espiga			241001000532	LA ESPIGA
Vereda Palestina			241001000427	PALESTINA
Vereda Santa Librada			241001000648	SANTA LIBRADA
Vereda El Roblal			241001000672	EL ROBLAL
Vereda Primavera			241001005933	LA PRIMAVERA
Vereda Los Alpes			241001000699	LOS ALPES
Vereda San Miguel			241001005321	SAN MIGUEL
Vereda Canoas			241001000516	CANOAS
Vereda Alto Motilón	141001002247	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	241001002721	ALTO MOTILON
Vereda las Nubes			241001003744	LAS NUBES
Vereda Flora Gaita			241001002594	FLORAGAITA
Vereda El Centro			241001061230	CENTRO
Vereda Santa Barbara			241001800408	SANTA BARBARA
Vereda Tuquilla			241001000656	TUQUILA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establece el Artículo Quinto (5) del Decreto 521 de 2010, compilado en el artículo 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015, los Docentes y Directivos Docentes que laboren en los establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, indicadas en el artículo primero del presente acto administrativo, tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario.

ARTÍCULO TERCERO: La Bonificación de que trata el Artículo segundo del presente acto administrativo, no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico 2024. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente, a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicada en zona rural de difícil acceso.

PARÁGRAFO: No tendrá derecho a esta bonificación quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su cargo o en situaciones administrativas de licencia o comisión no remuneradas.

ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación. La presente Resolución se expide en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 521 de 2010, (compilado en el Decreto 1075 de 2015) y se aplica exclusivamente a los Docentes y Directivos Docentes de educación preescolar, básica y media, pertenecientes a la planta de cargos del sector educativo del Municipio de Neiva, que se rigen por los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en Zonas Rurales de Dificil Acceso del mismo Municipio y no aplica a otro tipo de servicios educativos ni regula otras materias ni sectores del orden territorial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se fijará en la cartelera de la oficina de atención al ciudadano, en la página y será remitida al Ministerio de Educación Nacional, y a los Rectores(as) de los establecimientos educativos estatales, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales para la vigencia 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los **30 OCT 2024**


NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
 Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Elsa Gutiérrez Rivera- Profesional Universitaria- octubre de 2024. 